

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio 20 de enero de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. Por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Quinto. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la Orden de 17 de octubre de 2018.

Sexto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

00254755

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las bases decimoprimeras y de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, el Servicio de Vivienda

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de las bases reguladoras determinadas en la Orden de 17 de octubre de 2018, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Proceder, conforme al fundamento de derecho cuarto, a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución, haciendo saber que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 20 de enero de 2022.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10), la Delegada Territorial, Carmen Casero Navarro.

A N E X O

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS ALQUILA 18
(Ordenados alfabéticamente)

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-22377/18	03/01/2019	ADROUN	RACHIDA	****7493	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL
29-AI-PAIG-26962/18	03/01/2019	ARJONA SORIANO	EVA MARIA	****8230	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
29-AI-PAIG-26920/18	03/01/2019	BARRY SOW	IDRISSA	****7041	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA
29-AI-PAIG-26880/18	03/01/2019	BEN AICHA	MOEZ	****2869	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
29-AI-PAIJ-26897/18	03/01/2019	BLANCO GONZALEZ	SILVIA	****7753	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIJ-26567/18	02/01/2019	CORRAL MALDONADO	JUAN MANUEL	****9042	PERSONA COTITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI ACREDITA DOCUMENTALMENTE NO TENER ATRIBUIDO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO
29-AI-PAIG-27178/18	03/01/2019	CORTES MORENO	ANTONIO JOSE	****9875	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
29-AI-PAIG-08576/18	03/01/2019	CORTES TORRES	AMALIA FRANCISCA	****9790	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA
29-AI-PAIJ-25980/18	28/12/2018	CRESPO ROMAN	MILAGROS	****6536	SOLICITANTE NO ES TITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
29-AI-PAIG-26754/18	03/01/2019	CUBERO GOZALVEZ	MARIA INMACULADA	****7484	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA
29-AI-PAIJ-20934/18	18/12/2018	DIAZ HERNANDEZ	SUANI YAMEL	****9253	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIG-25311/18	27/12/2018	ELKHATTABI	TAREK	****2955	NO APORTÓ: ESCRITO DE LA PARTE ARRENDADORA IMPORTE RENTA MENSUAL, ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA NIE/RESIDENCIA LEGAL DEL SOLICITANTE Y PASAPORTES MIEMBROS UC6, UC7 Y UC8, CERTIFICADO IRPF 2017 DE MIEMBRO UC5, TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA, ANEXO III CON JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020
29-AI-PAIJ-25326/18	27/12/2018	FLORES AVILA	LIDIA LOURDES	****3923	SOLICITANTE NO ES TITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
29-AI-PAIG-26991/18	03/01/2019	GARCIA CASADO	JOSE JUAN	****0024	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
29-AI-PAIJ-26910/18	03/01/2019	JAS MORILLA	AIDA	****3883	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIG-25492/18	03/01/2019	JAZOULI	NOURA	****5064	SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
29-AI-PAIG-26821/18	03/01/2019	LOVECCHIO PALACIOS	FABIAN	****4955	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
29-AI-PAIJ-26868/18	03/01/2019	MOUAFKI CHIHAB	EL GHALIA	****1073	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA

00254755

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-27092/18	03/01/2019	NACHE FERNANDEZ	RUBEN	****6777	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIJ-26826/18	03/01/2019	NIKOLAEVA BOEVA	DIANA	****1798	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
29-AI-PAIG-22373/18	03/01/2019	ORTIGOSA MORENO	PURIFICACION	****5960	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO
29-AI-PAIG-26971/18	03/01/2019	OVIEDO KRANEVITTE	CAROLINA	****6079	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
29-AI-PAIG-25045/18	03/01/2019	PELLEJERO BARRIOS	JESUS	****2543	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/11/2017 POR TEMPORADA NO VÁLIDO. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/05/2018 RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS
29-AI-PAIG-26691/18	03/01/2019	PEREZ RODRIGUEZ	JOSE	****6086	TERCERO DADO DE BAJA EN LA AEAT
29-AI-PAIG-26864/18	03/01/2019	PEREZ RODRIGUEZ	CARMEN	****8634	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE
29-AI-PAIJ-26867/18	03/01/2019	QUERO CASASOLA	ABRAHAM	****3485	EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE ACTÚA COMO PARTE ARRENDADORA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
29-AI-PAIG-27085/18	03/01/2019	ROBLEDO FERNANDEZ	ANTONIO	****6977	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA
29-AI-PAIJ-26912/18	03/01/2019	ROMERO MOLINA	SALVADOR	****9822	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIG-26808/18	03/01/2019	RUIZ RAMIREZ	RAFAEL	****0430	LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIG-25978/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS				NO APORTO: INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO, ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LA FORMA DE ADQUISICIÓN O NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN PROPIEDAD
29-AI-PAIG-26955/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS				LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE
29-AI-PAIG-25861/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS				LA PERSONA SOLICITANTE NO ES TITULAR DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD